

NORMAS DE DISPENSACIÓN

NORMAS DE DISPENSACIÓN

1. Las especialidades con PRECINTO NORMALIZADO "A.S.S.S.", no afectadas por ningún tipo de exclusión, se dispensarán con toda normalidad. La aportación será conforme al cuadro de dispensaciones (SS según TSI, TSI1 exentos, TSI2 10%, TSI3 40%, TSI4 50%, TSI5 60% y Compañías 30% excepto Mercadona 40%) en bloques de 25 recetas en el caso de Muface, Isfas, Justicia y Mercadona.
2. Las especialidades con CÍCERO NEGRO y CUPÓN PRECINTO NORMALIZADO "A.S.S.S.", no afectadas por ningún tipo de exclusión, se dispensarán con toda normalidad. La aportación será del 10% hasta un máximo de 4,24 salvo en el caso de recetas de Mercadona que será el 40%.
3. Las especialidades de USO HOSPITALARIO, no son dispensables para el S.V.S., ni MUFACE, ISFAS, JUSTICIA y MERCADONA.
4. Las especialidades de DIAGNÓSTICO HOSPITALARIO, con TRIÁNGULO NEGRO precisan el Visado para su dispensación. Nunca la fecha del Inspector será anterior a la de la prescripción en las recetas de papel, sellando la farmacia siempre como máximo 10 días desde dicha fecha. La aportación será conforme al cuadro de dispensación. Se pueden dispensar como máximo 4 envases por receta. En el caso de las recetas de compañías en el sello del visado debe poner el número de unidades autorizadas. Facturar en Compañías como bloque 2001.
5. Los ANTIAGREGANTES PLAQUETARIOS, también necesitan Vº.Bº para su dispensación y se facturarán en compañías como bloque 2001. (PLAVIX, ISCOVER, CLOPIDOGREL).
6. Las HORMONAS INFERTILIDAD FEMENINA, estas especialidades necesitan Vº Bº de Inspector para su dispensación y se facturan en compañías como bloque 2001.(DECAPEPTYL, PROCRIN,ZOLADEX, etc.).
7. Los ANTIBIÓTICOS, siempre que sean "viales monodosis", grupos R05C, se podrán dispensar en una misma receta hasta 4 (cuatro) envases, "con cupón normalizado". La aportación será de acuerdo con la tabla de dispensación y se facturará como cualquier otra especialidad. Los viales serán de la misma denominación, dosis y tamaño.
8. Los ANTIBIÓTICOS "SISTEMICOS", GRUPO J01, se podrán dispensar por vía parenteral 4 (cuatro) unidades por receta; y, por vía oral, hasta 2 (dos) unidades por receta. Excepto los grupos J01E, J01M y J01R (antes J03) que se dispensarán 1 sólo por receta. La aportación será de acuerdo con la tabla de dispensación y se facturarán como cualquier otra especialidad. Los viales serán de la misma denominación, dosis y tamaño.
9. Las INSULINAS "con cupón normalizado", vial multidosis se podrán dispensar hasta 4 (cuatro) por receta. Los denominados "cartuchos o plumas", sólo se pueden dispensar 1 (uno) por receta. La aportación será de acuerdo con la tabla de dispensación, facturándose como cualquier otra especialidad.
10. S.V.S. ACCIDENTES. Recetas con el mismo formato del S.V.S. pero impresas en AZUL. Exentas de aportación y para su dispensación y facturación se debe convertir en una receta electrónica.

11. La ORTOPEDIA, EFECTOS Y ACCESORIOS “con cupón normalizado”, se dispensará 1 (uno) por receta. La aportación será de acuerdo con la tabla de dispensación y en el caso de las recetas de Muface, Isfas y Justicia se facturaran en bloque 101.
12. La ORTOPEDIA EFECTOS Y ACCESORIOS “sin cupón normalizado” precisan el visado de la Inspección. Se recortará el nombre y el precio, los cuales se adjuntarán a la receta. Se pondrá el sellito de visados 500041 en el caso de las compañías y en el caso de la SS se pegará una parte del cartonaje en la hoja COM. La aportación se ajustará a la tabla de dispensación. En compañías bloque 1001.
13. Las INCONTINENCIAS DE ORINA “con cupón normalizado” necesitan el Vº. Bº. La aportación será de acuerdo con la tabla de dispensación. La dispensación debe ajustarse exactamente a la prescripción. Se debe sustituir por uno de igual o menor precio y si se prescribe por PF se debe dispensar el de menor precio. En compañías bloque 131.
14. Las MEDIAS DE COMPRESIÓN FUERTE “con cupón normalizado” no necesitan el Visado para su dispensación. La aportación será de acuerdo con la tabla de dispensación.
15. TRÁQUEOS “no tienen precinto normalizado”. Precisan el Visado de la Inspección para su dispensación. Se recortarán el nombre y precio, que se adjuntarán a la receta o a la hoja COM. La aportación será de acuerdo a la tabla, poniéndose el sellito de visado 500041 en el caso de las compañías, facturar en bloque 1001.
16. Los productos de OSTOMIA “con cupón normalizado”, no necesitan el visado de Inspección para su dispensación.
17. Las BOLSAS DE RECOGIDA DE ORINA “con cupón normalizado”, no necesitan el visado de Inspección para su dispensación. La aportación será conforme a la tabla de dispensación.
18. Los COLECTORES DE PENE “con cupón normalizado”, no precisan visado de inspección. La aportación será de acuerdo con la tabla de dispensación.
19. Las VACUNAS ANTIALÉRGICAS de los Laboratorios autorizados siempre y cuando tengan en su composición los alérgenos que a continuación se citan: ácaros, polvo, pólenes, hongos, epitelios, y mezclas de antígeno compatible (hongos-polvos y ácaros-polvo) **NO PRECISAN EL VISADO DE INSPECCION excepto en MUFACE, ISFAS Y JUSTICIA.** Se adjuntará a la receta o a la hoja COM en su caso el trozo de cartonaje donde está el nombre, precio y composición de la vacuna. Se pondrá el sellito de extractos 500009 en el caso de las de compañías (estas recetas tienen 90 días para su dispensación desde la fecha de la prescripción, y 60 días desde esta fecha para su facturación). La aportación se ajustará a la tabla de dispensación. En Compañías bloque 1001. En receta electrónica la vacuna puede estar bloqueada 90 días desde el día de prescripción de la vacuna. En el caso de vacunas prescritas en receta electrónica de MUFACE, ISFAS O JUSTICIA se debe incorporar en la hoja HCP el sello con el código 500009 y su precio junto con la etiqueta adhesiva, debiendo utilizar una sola HCP para estos productos.

20. Las VACUNAS BACTERIANAS, AUTOVACUNAS Y LAS DE VENENOS POR PICADURA DE INSECTOS, de los Laboratorios autorizados, precisan el visado de la Inspección, así como en MUFACE, ISFAS Y JUSTICIA. Se recortará la parte del cartonaje donde figura el nombre y el precio, la composición de la vacuna se adjuntará al dorso de la receta y en el caso de la SS de pegará en la hoja COM. Se pondrá el sellito de extractos 500009 (estas recetas tienen 90 días para su dispensación desde la fecha del Vº Bº y 60 días desde esta fecha para su facturación). La aportación se ajustará a la tabla de dispensación, facturar en bloque 1001 en Compañías. Se pueden bloquear 90 días desde la fecha de visado. En el caso de vacunas prescritas en receta electrónica de MUFACE, ISFAS O JUSTICIA se debe incorporar en la hoja HCP el sello con el código 500009 y su precio junto con la etiqueta adhesiva, debiendo utilizar una sola hoja HCP para estos productos.
21. Las FÓRMULAS MAGISTRALES.- en las recetas de papel se facturan con el sellito 500017, donde se pone el total de la fórmula y al dorso su valoración. La aportación se ajustará a la tabla de dispensación. En el caso de la SS no se necesita poner ningún sellito en la hoja COM y si es una fórmula de aportación reducida el sellito 500058.
22. Las TIRAS REACTIVAS NO PRECISAN Vº Bº DE LA INSPECCIÓN para Seg. Social, desde el 3 de abril de 2003. El precio máximo que abona la Consellería son 19 euros y la aportación por parte del paciente es de un máximo de 1,90 euros. La empresa comercializadora de las tiras abona a la farmacia el 48,30% del PVL de la mencionada tira. Este abono se produce al mes siguiente a su facturación. EN MUFACE, ISFAS Y MUGEJU SI PRECISA VºBº DE INSPECCIÓN. Se facturan a PVP, no teniendo aportación. Facturar en bloque 61.
23. Las LECHES-ALIMENTOS necesitan el Vº Bº de la Inspección. Se previene que nunca la fecha del Inspector será anterior a la de la prescripción en las recetas de firma manual, en las de firma electrónica puede tener la fecha anterior o posterior a la prescripción. Se recortará el código nacional y están EXENTOS DE APORTACIÓN. En el caso de las compañías, se pueden visar hasta 4 unidades, siempre y cuando estén autorizados en el sello de inspección, facturar en Compañías como bloque 61.
24. ANTIPSICÓTICOS.- Establecimiento del visado de inspección previo a su dispensación con cargo al Sistema Nacional de Salud, en el colectivo de mayores de 75 años, a partir del 1 de Febrero de 2005.El precinto lleva portería de VºBº y la letra E. En compañías si la receta No precisa visado bloque 1, si lo precisa 2001.
25. TRATAMIENTO DE LA DISFUNCIÓN ERÉCTIL necesita Vº Bº para su dispensación. Las compañías no visan este tipo de medicamentos. La SS únicamente abona 9 euros por comprimido; el paciente debe abonar la diferencia entre el PVP del medicamento y los 9 euros por comprimido más la aportación correspondiente.
Ejemplo: VIAGRA 50 MG. 8 COMP.
- Pvp : 99.- € Precio Financ. Conselleria 8c. x 9.-€ = 72.-€
Aportac. Paciente = 99 - 72 = 27.-€ + la aportac. según TSI de los 72.-€

FACTURACIÓN

1. FACTURACIÓN CAJA DE RESTOS

En la caja de restos se facturan:

1. Compañías (Muface, Isfas, Justicia y Mercadona).
2. Sobre de Mutuas de Seguro Libre.

UTILIZACIÓN DE SELLOS: (Para Muface, Isfas y Justicia)

FÓRMULAS MAGISTRALES Y GALÉNICOS

FÓRMULAS 500017
PVP _____

FÓRMULAS MAGISTRALES APORTAC. REDUCIDA

FÓRMULAS 500058
PVP _____

SONDAS SIN CUPÓN NORMALIZADO

VISADOS 500033
PVP _____

VACUNAS ANTIALÉRGICAS-BACTERIANAS Y VENENOS POR PICADURAS DE INSECTOS

EXTRACTOS 500009
PVP _____

TRÁQUEOS

VISADO (40% Aport.) 500041
PVP _____

SELLOS DE VISADO DE INSPECCIÓN: MUFACE, ISFAS Y JUDICIAL

MUFACE SERVICIO PROVINCIAL VALENCIA	
Nº de envases (en letra)	FECHA
NOMBRE Y Firma del Titular/afiliado	

ISFAS <small>INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUNDACIONES AFRICANAS</small>	
FECHA	
RECETA AUTORIZADA CON LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE	

MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL SERVICIO DE PRESTACIÓN FARMACÉUTICA	
Fecha:	
Nº de Envases:	
Receta autorizada con aportación correspondiente	Fdo.:

SEGURO LIBRE

Para su facturación se utilizan carpetillas procediendo a relacionar las Entidades en el correspondiente impreso (blanco, tamaño folio). Tanto las carpetillas como el impreso se pueden descargar en la sección de facturación de la página del MICO.

Las recetas de cada Entidad se agrupan en las carpetillas amarillas, se grapan y se suman por el P.V.P., deben ir selladas por la Farmacia con la fecha de dispensación.

Las recetas que no lleven P.V.P. por ser especialidades con precinto "barrado", debe de indicarse el P.V.P. Por tanto, se factura por el precio adjuntando un ticket de caja.

En el caso de ADESLAS sólo pueden adjuntarse especialidades con precinto oficial, en caso de visado precisarán autorización de Adeslas, adjuntándolo a la receta.

En el caso de SALUS (antes AMEFE), sólo se financian especialidades con precinto oficial. Única mutua que tiene la aportación (70%) al paciente, facturando por 30% cargo Entidad, no existe cíceros negro.

Es obligatorio que en cada receta contenga los siguientes datos:

- Nombre del accidentado
- Entidad a la que pertenece
- Datos del médico y firma
- Sello de la farmacia

Las entidades que tienen concierto con el Colegio, en las que se especifica el número asignado para su facturación son las siguientes:

RELACIÓN ACTUALIZADA DE COMPAÑÍAS DE SEGURO LIBRE

7	ASEPEYO
24	FRATERNIDAD-MUPRESPA
26	UNIVERSAL
32	UNIÓN DE MUTUAS (UNIMAT)
41	INTERCOMARCAL
45	FREMAP
49	SALUS (antes AMEFE). LIQUIDO 30%
53	MONTAÑESA
70	IBERMUTUA
81	UMIVALE
92	M.C. MUTUAL
94	SERVICIO VALENCIANO SALUD "BOTIQUINES"
101	ACTIVA MUTUA 2008
104	MAZ "MUTUA ACC. DE ZARAGOZA"
105	MUTUA GALLEGA ACC. DE TRABAJO
106	ADESLAS
107	MUTUA BALEAR
108	A.D.I.F.

SE DEBEN INCLUIR EN LA CAJA DE RESTOS

2. FACTURACIÓN HOJAS COM

En la facturación del mes se pueden incluir todas las hojas COM que han sido firmadas y conciliadas previamente. La fecha tope para conciliar siempre será las 24:00 horas del último día del mes.

En cada caja de hojas COM se ponen aproximadamente unas 500 hojas. Si se ha quedado alguna hoja del mes anterior pero que haya sido conciliada en este mes, se deben poner las primeras este mes.

Las cajas deben de ir rotuladas todas sus carátulas, con los datos de la farmacia y el contenido de los COMs que lleva, cerradas con precinto y atadas un máximo de 3 cajas.



T 963 922 000 - Conde de Montornés 7. 46003 Valencia

www.micof.es